

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00481**
Demandante: **ALBA LUCÍA GUZMÁN LUGO**
Demandado: **ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. Y OTRO**

Se le reconoce personería al Dr. SERGIO LONDOÑO-GONZALEZ como apoderado de la sociedad demandada ERNST & YOUNG COLOMBIA AUDIT S.A.S. en la forma y términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la demandada donde informa el cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento de pago.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3eee8a05d4cfc572582a8f1a48197b1760f09c0554148fe3a3875d43ce5cda1**
Documento generado en 11/03/2022 08:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>